



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 24/05/15-00
ACTA 1187/26/02/2024**

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA, PARA LA ESTUDIANTE DE LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, ÉNFASIS PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS, FÁTIMA ALMADA BARRETO.”

VISTO: El Memorando DA/0180/2024 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Escurra, en el cual remite el informe sobre solicitud de Prórroga de Permanencia en la carrera de Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis Programación de Computadoras, de la estudiante FÁTIMA ALMADA BARRETO, C.I.C N° 4.489.024.

CONSIDERANDO: La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

Que la Dirección Académica, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

Que tiene 17 semestres de permanencia y aprobó 36 (treinta y seis) asignaturas de 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 103 horas de Extensión Universitaria Obligatoria Completa, realizó 240 Horas de Pasantía curricular.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder la PRÓRROGA POR EL PLAZO DE UN AÑO, a efectivizarse a partir del año académico 2024, y habilitar el pago del arancel correspondiente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

- 24/05/15-01** CONCEDER PRÓRROGA por el plazo de un año en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis Programación de Computadoras, a la estudiante FÁTIMA ALMADA BARRETO, C.I.C. N° 4.489.024, a partir del año académico 2024.
- 24/05/15-02** ENCOMENDAR al Director del Departamento de Aprendizaje de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la prórroga.
- 24/05/15-03** HABILITAR el pago del arancel de Prórroga, establecido en los Aranceles de la FP-UNA.
- 24/05/15-04** COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta

